

RESOLUCION N° 2.408

VISTO :

Lo establecido por el Artículo 168° de la Constitución Provincial respecto a que los Municipios deberán dictar su propia Carta Orgánica, con arreglo a lo que disponen los Artículos 169° y 172°, y ;

CONSIDERANDO :

Que, se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Resolución N° 2.387, se realice la Convocatoria a la elección de Convencionales Constituyentes Municipales para el dictado de la Carta Orgánica Municipal en la próxima elección provincial.-

Que, no obstante, el Ejecutivo Municipal no dió respuesta hasta la fecha a lo requerido por ello se insta el trámite de lo ya requerido en Resolución N° 2.387.-

Que, los Municipios de la Provincia de La Rioja en general, y el Municipio de la Ciudad Capital en particular, no han dictado su propia Carta Orgánica Municipal, en ejercicio de la autonomía plena como preveía la normativa vigente.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitrar los medios para dar respuesta a la Resolución N° 2.387, (Convocatoria a la elección de Convencionales Constituyentes Municipales) para el dictado de la Carta Orgánica Municipal en la próxima elección provincial.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista.-

g.d.